



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente número: 242/23-2024/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- DISEÑO Y PROMOCION PIXS S.A. DE C.V. (Actor)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 242/23-2024/JL-II, RELATIVO AL JUICIO PARAPROCESAL, PROMOVIDO POR EL C. ROGELIO ORTIZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE TRY DIFFERENTE S.A.P.I. DE C.V.; CONSISTENTE EN LA RESCISIÓN LABORAL DEL C. ANDRES ANTONIO CAHUICH GONGORA

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el siete de octubre de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTICINCO. -----

ASUNTO: Con el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierten las notificaciones realizadas en fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, en las que se vierten los motivos manifestados por la Actuaría Adscrita a este Juzgado por los cuales no pudo dar cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Dado que, hasta la presente fecha el promovente no ha promovido actuación alguna dentro de los presentes autos; en consecuencia, con fundamento en los artículos 771, y 773 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, al haber transcurrido más de 4 meses, sin que el promovente haya promovido promoción alguna para el correcto y normal trámite del procedimiento, **SE DECRETA LA CADUCIDAD DEL PRESENTE ASUNTO PARAPROCESAL, POR FALTA DE INTERÉS DEL PROMOVENTE.**

SEGUNDO: En otro orden de ideas, se advierte que, el promovente no proporcionó correo electrónico, para que se le asignará buzón electrónico, siendo su obligación proporcionarlo para recibir notificaciones, y en vista de la razón actuarial de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, en la que consta los motivos por los que a la actuaría se le imposibilitó notificar al promovente; es por lo que se comisiona al Notificador interino adscrito a este Juzgado, para que le sea notificado al promovente el acuerdo de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro y el presente proveído, POR ESTRADOS. Esto de conformidad con el artículo 873-A, en relación con el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo vigente.

TERCERO: Asimismo, se le hace del conocimiento a la promovente que, en caso de requerir la devolución de algún documento original presentado y que se encuentren en resguardo de este Juzgado Laboral, deberá acudir ante este Órgano Jurisdiccional en el término de **tres (3) días hábiles**, para hacerle entrega de los mismos, dejando constancia de ello en la nota de entrega que se glose a los autos, con apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, sin ulterior acuerdo se remitirá el presente expediente con la documentación en original adjuntada al Archivo Judicial

CUARTO: En consecuencia de lo anterior, se ordena notificar al promovente y una vez hecho lo anterior, sin ulterior acuerdo, se ordena el archivo del presente expediente como **asunto totalmente concluido**, dese de baja en el libro de Gobierno y en el Sistema de Gestión electrónica de expedientes Laborales que se llevan en este juzgado, y envíese al archivo judicial para su guarda y conservación.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licda. Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen; ante la Licda. Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción. ..."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ

